”””””””**ACTA NUMERO SEIS**. En el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán, a las Quince horas del día Uno de junio de dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Omar Josué Pineda Rodríguez, Síndico Municipal: José Gilberto Álvarez Pérez. **Regidores Propietarios en su orden correspondiente:** Víctor Manuel Ramírez Martínez,Delmy Jeanette González Deras, Claudia del Carmen González González, Margarita Reyna Pérez Jirón, Alba Maritza Juárez de Torres, Maritza del Carmen Lovos Crespín, **Regidores Suplentes en su orden correspondiente**: Israel Antonio Pérez López, Sarbelio Valentín Callejas Monge, José Tomas Sánchez García, Oscar Armando Díaz. Con asistencia de la Secretaria Municipal, Licda. María Juliana Escobar Montalvo.---------------------El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue aprobada por unanimidad. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada en todas sus partes. Luego se presenta ante el Concejo Municipal en pleno el señor Julio César Meza Granadino donde presenta una oferta de soporte técnico por parte de la empresa CONSULTORES DE SISTEMAS GS, para el Sistema Informático de Gestión Municipal “Platinum System” el cual es utilizado por las unidades de Catastro Municipal, Cuentas Corrientes, Colecturía y Administración del Servicio de Agua Potable que posee la Alcaldía Municipal de El Carmen, el cual fue desarrollado y proveído por dicha empresa, en el año 2020, explicando que dicha oferta contiene los siguientes servicios:

1. Soporte Técnico del Sistema de Gestión Municipal
2. Soporte Técnico en cualquier área informática dentro de la alcaldía
3. Estructuración de la Red Interna de la Alcaldía
4. Capacitación constante a los usuarios del Sistema de Gestión Municipal
5. Actualización de mejoras al Sistema sin costo alguno.
6. Cambios al sistema o adición de Nuevos Requerimientos sin costo adicional
7. Soporte técnico On Site (Física) y Online (Vía acceso remoto)

A continuación se explicaron varios puntos de los cuales se tomaron los debidos acuerdos municipales, y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar como cuentas por pagar a proveedores, servicios y diferentes compras de interés para la municipalidad, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar al Tesorero Municipal, Lic. Carmen Magdaleno Alvarado Hernández, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza al Encargado del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No.** 100-170-701193-9  ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DL.No.8. | | | |
| **INSTITUCION** | **FACTURA/ RECIBO/ PLANILLA** | **DETALLE** | **MONTO** |
| **HIDROINVERSIONES RA, S.A. DE C.V.** | FACTURA | TRABAJOS DE LIMPIEZA DE POZO PROFUNDO CON 33 TUBOS DE CANTON SAN ANTONIO CON BOMBA DE 30 HP Y MANTENIMIENTO DE PANEL DE CONTROL DE SISTEMA DE AGUA POTABLE MULTIPLE. SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE: | **$7,200.00** |
| Movilización de equipos y herramientas | $ 600.00 |
| desmontaje y montaje de tubería de HG 4 pulgadas Y equipo sumergible de 30HP | $1,600.00 |
| Limpieza de pozo profundo por medio de Pistón y Aplicación de producto químico AQUA CLEAR MGA, Inyección de Aire comprimido | $4,600.00 |
| mantenimiento de panel de control (motor, bomba, cable y arranque suave) | $ 400.00 |
| **HIDROINVERSIONES RA, S.A. DE C.V.** | FACTURA | TRABAJOS DE LIMPIEZA DE POZO PROFUNDO DE COMUNIDAD EL PROGRESO CON BOMBA DE 60 HP Y MANTENIMIENTO DE PANEL DE CONTROL DE SISTEMA DE AGUA POTABLE MULTIPLE. SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE: | **$7,200.00** |
| Movilización de equipos y herramientas | $ 600.00 |
| desmontaje y montaje de tubería de HG 4 pulgadas Y equipo sumergible de 60HP | $1,600.00 |
| Limpieza de pozo profundo por medio de Pistón y Aplicación de producto químico AQUA CLEAR MGA, Inyección de Aire comprimido | $4,600.00 |
| mantenimiento de panel de control (motor, bomba, cable y arranque suave) | $ 400.00 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No.** No.100-170-700218-2  ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS. | | | |
| **INSTITUCION/**  **PROVEEDOR** | **FACTURA/ RECIBO/ PLANILLA** | **DETALLE** | **MONTO** |
| Lucio Pérez García | RECIBO | Pago por alquiler de una vivienda en Sector La Joya de Cantón San Antonio para funcionamiento del Centro de Bienestar Infantil Santa Leticia, c/a Mayo 2021. | $100.00 |
| Rodrigo Ramírez Vásquez | RECIBO | Pago por alquiler de una vivienda en Calle Principal de Cantón San Antonio para funcionamiento de Local de la Policía Nacional Civil (Policía Rural), c/a Mayo 2021. | $150.00 |
| PLASTIBOLSA (ANA GLADIS MARROQUIN DE MENDEZ) | FACTURA | 60 Paquetes de bolsas jardinera negra para basura para personal de limpieza y tren de aseo | $54.00 |
| AGROSERVICIO AVICOLA VETERINARIA III (LOYDA EUNICE GUTIERREZ DE MENDEZ) | FACTURA | 3 Herbicidas para mantenimiento de cementerios | $54.00 |
| SUPER TIENDA ALAMEDA (MARIA MARINA JACINTO DE ROGEL) | FACTURA | Compra de Bebida 100 Néctar Petit Manzana Lata 330ml para el acto clausura "derechos básicos, genero, prevención de suicidio y salud sexual y reproductiva" | $38.82 |
| RIVALDO JOSUE HERNANDEZ LOPEZ | RECIBO | Suministro de 50 tortas de pollo como refrigerio para actividad a realizarse el día 04/06/2021 en polideportivo de Villa El Carmen | $89.00 |
| ADIMACON S.A DE C.V | FACTURA | 1 válvula plástica 3" para unidad de agua potable | $16.90 |
| ADIMACON S.A DE C.V | FACTURA | Cemento gris portland CESSA HOLCIM para unidad de agua potable | $26.40 |
| FERRETERIA EL TRIUNFO (Crescencio de Jesús de Paz Vásquez) | FACTURA | 2 Junta rápida de 3 | $57.00 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 100-170-701211-0**  **CASA DE LA CULTURA 2021** | | | |
| **PROVEEDOR** | **DETALLE** | **PRECIO UNITARIO** | **MONTO TOTAL** |
| FRANKLIN GERARDO ARDON RIVAS | Servicios profesionales con Show Artístico como cantante para el evento ACTIVIDAD RECREATIVA CULTURAL PARA EL DESARROLLO PSICO SOCIAL PARA LA MUJER DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLÁN POR EFECTOS CAUSADOS POR LA PANDEMIA COVID-19 el día 29/05/2021 En Polideportivo de Villa El Carmen a partir de las 12:00 md. | $138.89 | $138.89 |

**ACUERDO NÚMERO DOS**: El Concejo Municipal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar Colaboraciones Económicas, autorizándose a la Encargada de UACI, Carmen Irene Avelino Abarca para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza al Tesorero Municipal, Lic. Carmen Magdaleno Alvarado Hernández para que pueda erogar y entregar según detalle siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL | RESOLUCIÓN DE PETICIÓN | AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR. |
| 1 | José Alfonso Ascencio Pérez | Pago por Premiación de Primer Lugar de Torneo de Fútbol de Cantón San Sebastián:  Equipo ganador: ACE MILAN $ 300.00 | Escuela de futbol Municipal y Apoyo al Deporte 2021 |
| 2 | Marvin Bladimir López Juárez | Pago por premiación de Segundo Lugar de Torneo de Futbol de Cantón San Sebastián:  Equipo ganador: Oporto $ 200.00 | Escuela de futbol Municipal y Apoyo al Deporte 2021 |
| 3 | Erick Aníbal López Mejía | Pago por premiación de Tercer Lugar de Torneo de Futbol de Cantón San Sebastián:  Equipo ganador: Bayer Munich $ 150.00 | Escuela de futbol Municipal y Apoyo al Deporte 2021 |
| 4 | Douglas René Campos Ramos | Pago por premiación de Cuarto Lugar de Torneo de Futbol de Cantón San Sebastián:  Equipo ganador: Marsella $ 100.00 | Escuela de futbol Municipal y Apoyo al Deporte 2021 |
| 5 | Comité de Deportes de Sector la Lateada, Cantón Candelaria, El Carmen Cuscatlán. | Se les Concede la premiación para la final del torneo de futbol con los siguientes premios:  Primer Lugar: $300.00  Segundo Lugar: $200.00  Tercer Lugar: $150.00  Cuarto Lugar: $100.00 | Escuela de futbol Municipal y Apoyo al Deporte 2021 |
| 6 | Consejo de la Iglesia Católica de Cantón San Antonio, El Carmen Cuscatlán. (Napoleón González) | Se les concede colaboración para la celebración de las Fiestas Patronales en Cantón San Antonio (Show de luces chinas $300.00) | FIESTAS PATRONALES Y SECTORIALES 2021 |

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que les confiere el Art. 86 del Código Municipal, ACUERDAN: AUTORIZAR a los señores: Carmen Magdaleno Alvarado Hernández, Delmy Jeanette González Deras, Segunda Regidora Propietaria y Claudia del Carmen González González, Tercera Regidora Propietaria, el primero en calidad de Tesorero Municipal y las restantes en calidad de refrendarios, para que puedan registrar las firmas en dos Registros de Cuentas Corrientes en el Banco de Fomento Agropecuario, detalladas así: **1)** ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ PROGRAMA DE LA MUJER Y GENERO 2021/ FONDOS FODES DL. No.8. Con un monto de apertura de UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($1,000.00). **2)** ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ PROGRAMA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2021/ FONDOS FODES DL. No.8. Con un monto de apertura de UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($1,000.00). **3)** ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ **FIESTAS PATRONALES Y SECTORIALES 2021/ FONDOS FODES DL. No.8**. Con un monto de apertura de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($10,000.00). Se Autoriza al Tesorero Municipal para que pueda transferir de la cuenta corriente Numero 100-170-701193-9 del Banco de Fomento Agropecuario que corresponde a la cuenta ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DL. N°8. La cantidad de DOCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($12,000.00). Para el movimiento de dichas cuentas será indispensable la firma del Tesorero Municipal y cualquiera de los dos refrendarios, acompañado del Sello de la Tesorería Municipal. Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Banco de Fomento Agropecuario para los efectos legales. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la constitución de la Republica en su Art. 203 determina lo siguiente: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo.

II- Que según el numeral 4. Del Art. 3 del Código Municipal, el cual establece: La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código;

III- Que vista la terna presentada por el Señor Alcalde Municipal, donde se detalla el perfil técnico e idóneo para una persona que realice diversas actividades entre ellas apoyar el área de servicios Municipales y Generales, la cual será oportunamente incorporado en el organigrama municipal y manual respectivo, y ad honorem realizará las funciones de encargado de bodega o proveeduría, por dichos motivos se evalúa la necesidad de crear el nombramiento para una persona que realice dichas actividades tan importantes para la administración municipal. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, ACUERDA: 1)** contratar los servicios individuales de trabajo de Erick Enrique Cruz Amaya, como Auxiliar de servicios Municipales y Generales la cual será oportunamente incorporado en el organigrama municipal y manual respectivo, y ad honorem realizará las funciones de Encargado de Bodegas, por un tiempo determinado de tres meses a partir del día 02 de junio de 2021, con un salario de QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($500.00), bajo el Sistema de Nombramiento. Se someterá la plaza a un concurso oportunamente ya que actualmente se encuentra en ejecución la reorganización interna administrativa. 2) Se solicita a la Asesora Jurídica para que elabore el contrato respectivo. 3) Autorizar al señor Alcalde para que firme el documento legal correspondiente. 4) Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo. 5) Autorizar al encargado de presupuesto para que elabore la partida presupuestaria y descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. 6) Se nombra a Daniel Ernesto Villeda Rosales, Encargado de Servicios Municipales y Generales como Administrador de éste Contrato individual de trabajo. En el presente Acuerdo salvan su voto los siguientes Regidores propietarios: Margarita Reyna Pérez Jirón, Cuarta Regidora Propietaria; Alba Maritza Juárez de Torres, Quinta Regidora Propietaria y Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria, la aprobación se obtuvo por mayoría Simple. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional posterior a realizar los procesos según La Ley LACAP, somete a consideración Tres ofertas de Servicios profesionales para montaje de evento "presentación de candidatas, elección y coronación de la reina de las fiestas patronales 2021 del municipio el Carmen, departamento de Cuscatlán" con temática estilo brasileño.

II- Que al realizar el análisis en la comparación de ofertas de cada uno de los tres participantes se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar a UDP LA PRODUCTORA por un monto de OCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($8,000.00).

III- Que según el Artículo 18 de la Ley LACAP, establece: La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.

IV- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente;

V- Que según el Artículo 82- Bis.- de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP” - La Unidad Solicitante Propondrá al Titular para su nombramiento, a los Administradores de cada Contrato. En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador de contrato a JORGE LUIS PALACIOS, Encargado de la Casa de la Cultura. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) ADJUDICAR a UDP LA PRODUCTORA Por Servicios profesionales para Producir, Montar y desarrollar el evento presentación de candidatas, elección y coronación de la reina de las fiestas patronales 2021 con temática brasileña, en honor a nuestra señora virgen de El Carmen, Municipio de Villa el Carmen. Por un monto de OCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($8,000.00). A continuación el detalle:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **OFERTANTES** | | | | | | | | | |
| **UDP LA PRODUCTORA (ROBERTO EDGARDO TURCIOS LANDAVERDE)** | | | **SUERTE PRODUCCIONES (SANTOS NICOLASA SANCHEZ)** | | | | **FREDY GEOVANNI SOTELO ZALDAÑA** | | |
| **DESCRIPCION** | PRECIO Unitario por visita | TOTAL | **DESCRIPCION** | **Cantidad** | PRECIO Unitario por visita | TOTAL | **DESCRIPCION** | PRECIO Unitario por visita | TOTAL |
| **servicios profesionales para montaje de evento "presentación de candidatas, elección y coronación de la reina de las fiestas patronales 2021 del municipio el Carmen, departamento de Cuscatlán" con temática estilo brasileño** |  | Excelente servicio profesional para la eleccion y coronacion de la reina de sus futuras fiestas patronales. Con el siguiente detalle: | **$ 8,000.00** | **$ 8,000.00** | Preparacion de Evento, Eleccion y Coronacion de Reina de las fiestas patronales 2021 |  | **$ 6,500.00** | **$ 7,222.22** | MONTAJE DE EVENTOS | **$ 7,680.00** | **$ 8,533.33** |
| **Presentadores de televisión para la conducción del evento.** | 2 | se ofrece a los siguientes presentadores. \*LUCIANA SANDOVAL \*HENRY URBINA \*GEORGINA CISNEROS \*ALEX CARRANZA \*ROBERTO ACOSTA |  |  | Presentadores de TV: \*HENRY URBINA VERONICA GUIERRERO | 2 |  |  | \*2 Presentadores de television | $ 1,000.00 | $ 1,000.00 |
| **Servicio profesional de audio, especificar cantidad de bocinas, especificaciones de los micrófonos** | 1 | \*4 Cajas medios altos por lado \*2 bajos dobles por lado \*2 monitores de sala \*2 microfonos inalambricos \*2 microfonos de cable \*1 maquina de humo \*1consola con sus efectos |  |  | \*Sonido profesional aereo \*4 microfonos inalambricos \*Consola digital de 32 canales \*6 monitores \*Pantalla de video | 1 |  |  | No Cotizo | $ - | $ - |
| **Servicio profesional de estructura 15x10, tarima de 10x12 y escenografía, definir especificaciones** | 1 | \*una estructura de 15m de ancho x 12m de fondo \*tarima de 12m de ancho por 8m de fondo a 2 niveles \*con cielo blanco, telones de fondo blanco o negro, para la tarima telones blancos \*Decoracion del escenario con estructuras de acrilico y luz led de colores PISO ENCHAROLADO |  |  | \*Escenografia con tematica de acorde al tema del evento \*Escenario tarima tipo T \*Tarima profesional con sistema modular 8x10 PISO DE CHAROL \*Tarima especial para jurado Calificador | 1 |  |  | \*Tarima 10x12 Charolada con techo encielado Incluyendo escenografia | $ 4,000.00 | $ 4,000.00 |
| **camerino para señoritas candidatas con espejos y mobiliario** | 1 | No Cotizo |  |  | No Cotizo | 1 |  |  | No Cotizo | $ - | $ - |
| **Vestuario para el evento** | 10 a 12 | \*2 vestidos casuales tallados al cuerpo diseñados segun el tono de piell de c/candidata (fotos y autopresentacion) \*1 par de zapatos REGALADO |  |  | \*Trajes Casuales para cada una de las participantes (REGALADO) | 10 a 12 |  |  | \*12 Vestuarios tallados previamente   $35 cada uno | $ 35.00 | $ 1,680.00 |
| \*Trajes de fantasia (prestados) |  |  | Trajes de Fantasia |  |  |
| \*Trajes de baile (prestados) |  |  | Traje de Gala |  |  |
| \*Trajes de Opening incluye reina saliente |  |  | Zapatos tipo pasarela |  |  |
| Vestidos de noche incluye reina saliente |  |  | uniforme para ensayos |  |  |
| DISEÑADOR: JESUS ALVARENGA |  |  | Vestidos para sesion de fotos |  |  |
| Uniformes para ensayo(Camiseta estampada) |  |  |  |  |  |
| **Intervencion de cantante Solista** | 1 | Animacion y artistas para el evento: |  |  | \*Compañía de bailes para intervenciones | 1 |  |  | \*Artista invitado | $ 300.00 | $ 300.00 |
| \*Joan Alfaro |  |  | \*Artistas para intervenciones (a su eleccion) |  |  | \*Show de baile | $ 700.00 | $ 700.00 |
| \*Jery Loza |  |  |  |  |  |
| **Maquillista profesional para las señoritas candidatas** | 1 | Maquillaje y peinado para sesion de fotos y dia del evento. |  |  | \*Planchado \*Peinado para cada una de las pasarelas \*Maquillaje facial \*Retoque de maquillaje para c/ intervencion | 1 |  |  | No Cotizo | $ - | $ - |
| **Estimulos para coronacion de candidatas** |  | Servicios extra para las candidatas: |  |  | \*Bandas para c/ una de las candidatas | 10 a 12 |  |  | No Cotizo | $ - | $ - |
| 1 | Corona patronal y una semipatronal |  |  | \*Ramo de flores para cinco finalistas | 5 |  |  |
| 1 | \*Visita a los medios de comunicación |  |  | \*Corona para reina electa | 1 |  |  |
| 2 | \*bandas bordadas para reinas electas |  |  | \*Banda bordada para reina de las fiestas patronales | 2 |  |  |
| 10 a 12 | \*bandas sublimadas para candidatas |  |  | \*Arreglo floral para reina de las fiestas patronales | 10 a 12 |  |  |
| 5 | \*Trofeos torogoz (Simpatia, elegancia, mejor cabellera, integral y redes sociales) |  |  | Premios Especiales: \* Miss Elegancia | 5 |  |  |
| 5 | arreglos florales para 5 finalistas |  |  | \*Miss fotogenica | 5 |  |  |
| 5 | Logistica para gira de medios |  |  | \*Miss Facebook o Simpatia | 5 |  |  |
| **Promocion AudioVisual para las candidatas** |  | PRODUCCION AUDIOVISUAL |  |  | \*Sesion fotografica profesional |  |  |  | No Cotizo | $ - | $ - |
|  | \*Sesion fotografica para video produccion el dia del evento, fotografia 9"x12" |  |  |  |  |  |
| 10 a 12 | \*Capsulas de videomodelaje por candidata |  |  | 10 a 12 |  |  |
| 10 a 12 | \*capsulas de fotografias editadas por candidata |  |  | 10 a 12 |  |  |
| 10 a 12 | animacion del logo de la alcaldia |  |  | 10 a 12 |  |  |
| **Escenografia y decoracion** | 1 | \*video obras del alcalde |  |  | \*Montaje de escenografia de acorde al tema del evento |  |  |  | No Cotizo | $ - | $ - |
| 1 | \*animaciones y efectos para artistas |  |  | \*Montaje de opening Show con la Reina Saliente |  |  |  |
| 1 | \*Video de invitacion del señor alcalde para las fiestas patronales. |  |  | \*Montaje de pasarela casual |  |  |  |
| 1 | \*Efectos maquina de fuego Confeti |  |  | \*Montaje de pasarela de fantasia o tipico regional |  |  |  |
| 50 metros | \*50 metros de carrileras para delimitar espacios |  |  | \*Montaje de pasarela de noche (Gala) |  |  |  |
|  | \*Pantallas LED para produccion Audiovisual |  |  | \*Preparacion de opening Show con bailarines |  |  |  |
|  | DJ Mezclando musica en vivo en cada pasarela de las candidatas |  |  | \*Maquina de humo con efectos de color |  |  |  |
|  | Decoracion y ambientacion de carnaval Brasileño |  |  | \* Maquina de Confeti |  |  |  |
| **Servicio profesional de iluminacion** | 22 | \*Luces LED |  |  | \* Cabezas moviles | 6 |  |  | No Cotizo | $ - | $ - |
| 5 | \*Luces blancas |  |  | \* Luces LED para ilminacion de escenario | 15 |  |  |
| 12 | \*Cabezales moviles |  |  | \* Luz seguidora | 1 |  |  |
| 1 | \*Luz tipo seguidora |  |  | \*Sistema de iluminacion controlador DMX | 1 |  |  |
| **Otros** | 10 a 12 | \*Clase de modelaje |  |  | \*Edecanes | 2 |  |  |  | $ - | $ - |
| \*Jurado para elegir a reina de las fiestas patronales |  |  | \*Staff para asistir el evento |  |  |  |  |
| \*Traje de pasarela en traje de noche (postura, porte, elegancia) |  |  | \*Instructivo para c/ candidata |  |  |  |  |
| Actividades: Palo Encebado Pupusa caliente Carrera en tacones |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
| \*Baile o coreografia dinamica(agilidad y desenvolvimiento escenico, ejercicio y capacitacion para las señoritas) |  |  | \*Material de trabajo: Elaboracion de preguntas para fase final,. |  |  |  |  |
| \*Clases de Oratoria (desenvolvimiento, buena expresion, fluidez, claridad a la hora de hablar) |  |  | \*Material Calificativo \*Agenda para los presentadores |  |  |  | **gastos a agregar: maquillaje y peinados, bandas de reinas, premios, y preparacion de las reinas.** |
| \*Clase de maquillaje para las señoritas |  |  | \*Clases de modelaje |  |  |  |
| \*Manejo de Zapatos, tacon min, 10cm |  |  | \*Clases de expresion corporal |  |  |  |
| \*Forma de pararse, postura, actitud, elegancia, sensualidad. Etc. |  |  | \*Clases de baile |  |  |  |
|  |  | PREPARACION |  |  | \*Clases de etiqueta |  |  |  |
|  |  | \*10 a 12 ensayos |  |  | \*Clases de cultura general del municipio |  |  |  |
|  |  | \*1 Ensayo general (1 dia antes del evento) |  |  |  |  |  |  | **Nota: no incluye IVA** |
|  |  | **Nota: ya incluye IVA** |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  | FORMA DE PAGO: 30% el dia de la firma del contrato segundo pago: 70% el dia del evento |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **total…** |  |  |  | **$ 8,000.00** |  |  |  | **$ 7,222.22** |  |  | **$ 8,533.33** |

|  |
| --- |
| Se adjudica los servicios profesionales para montaje de evento presentación de las candidatas, elección y coronación de la reina para las fiestas patronales a UDP LA PRODUCTORA, por presentar oferta de servicio profesional con mayor cobertura a las necesidades del evento en el Proyecto: FIESTAS PATRONALES 2021, el oferente presenta la suma total de OCHO MIL 00/100 DOLARES, con el siguiente detalle; Se realizara primer pago 30% el día de la firma del contrato y el 70% restante el día del evento. Se nombra a miembros del comité de festejos como Unidad Solicitante, Y se nombra al señor Jorge Luis Palacios como administrador del contrato referentes al proyecto fiestas patronales 2021. |

3) Nombrar como Administrador del contrato a JORGE LUIS PALACIOS, Encargado de la Casa de la Cultura. 4) Autorizar a la Encargada de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones “UACI” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 5) Autorizar al señor Alcalde Municipal, Omar Josué Pineda Rodríguez para que firme los documentos legales correspondientes. 6) Autorizar al Tesorero Municipal Lic. Carmen Magdaleno Alvarado Hernández, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria **FIESTAS PATRONALES Y SECTORIALES 2021/ DL. N°8.** 7) Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. En el presente Acuerdo salvan su voto los siguientes Regidores propietarios: Margarita Reyna Pérez Jirón, Cuarta Regidora Propietaria; Alba Maritza Juárez de Torres, Quinta Regidora Propietaria y Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria, la aprobación se obtuvo por mayoría Simple. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que dentro del presupuesto Municipal aprobado para el año 2021 se encuentra el rubro destinado a productos textiles y vestuarios con lo cual se pueden adquirir uniformes para empleados de ésta institución.

II- Que viendo la necesidad de contar con distintivos municipales, que permitan a los miembros del Concejo y empleados ser identificados como parte de la Administración Municipal, debido a las múltiples actividades que se realizan en las comunidades del municipio, así como misiones oficiales también acciones operativas y administrativas.

III- Que dentro del Reglamento Interno de Trabajo se encuentra el Art. 53.- el cual establece lo siguiente: Serán obligaciones de los empleados: i) Presentarse puntualmente y vestirse en forma decorosa y presentable, de acuerdo al puesto a desempeñar. En ese sentido este concejo municipal considera que para efectos de cumplir con esa formalidad por parte de los empleados de esta institución indistintamente el cargo que ostenten y puedan tener esta presentación decorosa y aceptable para las labores que desempeñan a considerado proporcionar un uniforme con el objeto de cumplir con ese propósito y reafirmar una de las obligaciones que tienen en su calidad de ser empleados de ésta institución. **Por lo Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal: ACUERDA: 1)** Autorizar a la Encargada de UACI, Carmen Irene Avelino Abarca, para que inicie el proceso según la Ley Lacap de la Adquisición de Camisetas distintivas de la municipalidad para el personal operativo y uniformes en general para todos los empleados Municipales de la Alcaldía de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según solicitud presentada por el Lic. Carmen Magdaleno Alvarado Hernández, en calidad de Tesorero Municipal, donde presentó ante el Concejo Municipal en pleno los Traslados de fondos de las cuentas bancarias que se necesitan utilizar para dar paso a los compromisos municipales, donde somete a consideración del honorable Concejo Municipal aprobar dichos traslados. **Por lo Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal: ACUERDA:** Aprobar los traslados de la cuenta Corriente N° 100-170-701193-9 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DL.No.8. Hacia las cuentas bancarias de la forma descrita a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CORR.** | **No. DE CUENTA** | **NOMBRE DE LA CUENTA** | **ACTUAL** |
| 1 | 100-170-701201-3 | ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSTLAN/ ESCUELA DE FUTBOL MUNICIPAL Y APOYO AL DEPORTE 2021/ DL. N° 8. | $ 1,500.00 |
| 2 | 100-170-701204-8 | ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSTLAN/ REPARACIONES Y MEJORAS AL EDIFICIO Y PARQUE MUNICIPAL 2021/ DL. N° 8. | $ 1,000.00 |
|  |  | TOTAL | $ 2,500.00 |

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 59 numeral 4 de la LCAM el cual establece: "Los funcionarios o empleados de Carrera gozarán de los siguientes derechos 4) De vacaciones, asuetos y licencias señalado en la ley correspondiente.

II- Que el Artículo 177 del Código de Trabajo, establece "Después de un año de trabajo continuo en la misma empresa o establecimiento o bajo la dependencia de un mismo patrono, los trabajadores tendrán derecho a un período de vacaciones cuya duración será de quince días, los cuales serán remunerados con una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un 30% del mismo"

III- Que según el Art. 36 del Reglamento Interno de Trabajo con aplicación de la Carrera Administrativa Municipal, que literalmente dice: El personal de servicio continuo a que se refiere el artículo anterior, que por circunstancias de trabajo no pueda gozar de descanso en los periodos mencionados, gozará de quince días de vacación anual remunerada con una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso, más un treinta por ciento de recargo del mismo, siempre y cuando las disponibilidad financiera de la Municipalidad lo permitan, sujetándose además a las regulaciones establecidas en los artículos siguientes

IV- Que por la naturaleza de las actividades que ejercen los elementos que prestan la seguridad al municipio y suministro de agua potable es importante conceder las vacaciones anuales a dichos empleados. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Conceder los 15 días de vacaciones correspondientes a cada empleado detallados de la forma siguiente:

**Sistema de Agua potable**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| N° | CARGO | NOMBRES | DESDE | HASTA |
| 1 | Valvulero y fontanero | José Pedro López | 01/06/2021 | 15/06/2021 |
| 2 | Valvulero y fontanero | Juan Hernández Cruz | 16/06/2021 | 30/06/2021 |
| 3 | Jefe Operador | Daniel Santos Palacios | 01/07/2021 | 15/07/2021 |
| 4 | Operador | Miguel Ángel Martínez | 16/07/2021 | 30/07/2021 |
| 5 | Operador | Vladimir Arnulfo Ascencio | 16/08/2021 | 30/08/2021 |
| 6 | Valvulera | María Carmen Vásquez | 01/09/2021 | 15/09/2021 |
| 7 | Operador | Heder Armando Reyes Laínez | 16/09/2021 | 30/09/2021 |

**Cuerpo Municipal de Agentes Comunitarios CMAC**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| N° | CARGO | NOMBRES | DESDE | HASTA |
| 1 | Agente CMAC | Juan Santos Vásquez Segura | 01/06/2021 | 15/06/2021 |
| 2 | Agente CMAC | Nelson Geovany Méndez | 16/06/2021 | 30/06/2021 |
| 3 | Agente CMAC | Juan Pablo Belloso Méndez | 01/07/2021 | 15/07/2021 |
| 4 | Agente CMAC | Alexander Martínez | 16/07/2021 | 30/07/2021 |
| 5 | Agente CMAC | Santos Florentino Vásquez | 16/08/2021 | 30/08/2021 |
| 6 | Agente CMAC | Wil Fredy Martínez Arce | 16/09/2021 | 30/09/2021 |

2) Autorizar al Tesorero Municipal para que realice el cálculo y pago correspondiente a las vacaciones según el Art. 36 del Reglamento Interno de Trabajo. 3) Informar al Administrador del Proyecto de Agua Potable y a la vez al Encargado Ad honorem del CMAC para que se lleven a cabo los movimientos respectivos para poder organizarse y que gestione cubrir el tiempo en que el empleado no podrá ejercer sus funciones. 4) Autorizar al encargado del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Dos de Acta número Uno de fecha tres de mayo de dos mil veintiuno, donde el Concejo Municipal Acordó: Dejar sin efecto todo acuerdo municipal anterior que contraríe el numeral 2 del artículo 30 del Código Municipal, que se refiere a la contratación de los cargos por su alto grado de confianza.

II- Que según Acuerdo número Quince de Acta número Uno de fecha seis de enero de 2021, donde el concejo Municipal Acordó: Contratar los servicios Profesionales de Jhonny Balmore Ramírez Fuentes, como instructor del taller de aeróbicos, los días lunes, miércoles y viernes en horario de 4:00 p.m. a 5:00 p.m. devengando la cantidad de Ciento Cincuenta y Ocho Dólares con cuarenta centavos ($158.40) mensuales por el periodo de enero a diciembre del presente año.

III- Es importante mencionar que a la anterior administración le correspondía realizar contratos de servicios profesionales desde enero hasta abril 2021 ya que no pueden comprometerse fondos públicos a través de contrataciones que sobrepase el periodo de administración, debido a este motivo es importante dejar sin efecto dicho acuerdo de contratación pues corresponde a la nueva administración tomar la decisión de continuar o no con dicho servicio, el cual por tratarse de una actividad temporal o eventual, no goza de los derechos o prestaciones de carrera, por lo que no se vulnera ningún derecho laboral.

IV- Dentro de los compromisos adquiridos en la toma de posesión del gobierno municipal de Villa El Carmen se encuentra un listado de cuentas por pagar detallado en el Acta de entrega de fecha treinta de abril de Dos Mil Veintiuno, donde se especifica a Jhonny Balmore Ramírez Fuentes, que se encuentra pendiente de pago por servicios profesionales de taller de aeróbicos desde el mes de enero hasta mayo de 2021. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Dejar sin efecto el Acuerdo número Quince de Acta número Uno de fecha seis de enero de 2021. **2)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice los pagos correspondientes a Jhonny Balmore Ramírez Fuentes por servicios profesionales de taller de aeróbicos, los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo 2021 la cantidad de Ciento Cincuenta y Ocho 40/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América ($158.40) por cada mes haciendo un monto total de Setecientos Noventa y Dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América ($792.00). **3)** Autorizar al encargado del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto vigente. En el presente Acuerdo salvan su voto los siguientes Regidores propietarios: Margarita Reyna Pérez Jirón, Cuarta Regidora Propietaria; Alba Maritza Juárez de Torres, Quinta Regidora Propietaria y Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria, la aprobación se obtuvo por mayoría Simple. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por la Encargada de UACI, Carmen Irene Avelino Abarca, donde solicita aprobación de los términos de referencia de lo siguiente: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO FASE 4, MUNICIPIO DE VILLA EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** **1)** Aprobar los términos de referencia del siguiente proceso: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO FASE 4, MUNICIPIO DE VILLA EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”. **2)** Se autoriza a la encargada de UACI para que publique en el sistema de Compras Públicas COMPRASAL los términos de referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación en base a la ley. En el presente Acuerdo salvan su voto los siguientes Regidores propietarios: Margarita Reyna Pérez Jirón, Cuarta Regidora Propietaria; Alba Maritza Juárez de Torres, Quinta Regidora Propietaria y Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria, la aprobación se obtuvo por mayoría Simple. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Encargada de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, Carmen Irene Avelino Abarca, presenta ante el Concejo Municipal en pleno para su debida autorización, una oferta que comprende los servicios de Telefonía Fija e Internet con la compañía CLARO, los cuales en este momento se encuentran fenecidos y explica que es necesario realizar la evaluación de dicha oferta y a la vez aprobarla para continuar con la ejecución del trabajo administrativo municipal.

II- Que los miembros del Concejo Municipal analizan que existe gran necesidad de comunicación directa entre áreas, departamentos, con proveedores y el concejo mismo ya que la comunicación es un elemento fundamental para el desarrollo de las operaciones de la municipalidad, además es imprescindible contar con el servicio de Internet debido al SISTEMA SAFIM donde las unidades de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería emiten todo lo relacionado a ingresos y egresos de la institución. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar la contratación del serviciodenominado FIJOS de la empresa CLARO el cual contiene lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Teléfono** | **Beneficio** | **Total Con IVA** |
| ID1390000 (Opción 1) | 10 Megas | $339.00 |
| 23795900 | E1 5,000 , minutos a fijo | $96.05 |
| 23724418 | 5 megas + línea fija | $22.98 |
| Total |  | $458.04 |

2) Autorizar a la Encargada de UACI, Carmen Irene Avelino Abarca, realizar todos los trámites correspondientes de la presente contratación. 3) Autorizar al señor Alcalde Municipal para que firme el documento Legal correspondiente. 4) Autorizar al Tesorero Municipal para que realice los respectivos egresos de las cuentas bancarias establecidas en el presupuesto municipal 2021. 5) Autorizar al encargado del presupuesto para descargar de las cifras correspondientes del presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- Que en el presupuesto municipal vigente 2021 se encuentra establecido y aprobado el Específico denominado: ADQUISICION DE VEHICULO ADMINISTRATIVO. Con un monto de TREINTA MIL 00/100 dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($30,000.00).

III- En el marco de contribuir con la población del Municipio de Villa El Carmen, el Concejo Municipal pone a disposición los recursos del municipio para fortalecer a la población más vulnerable con mejores recursos para poder brindar mejores atenciones. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, ACUERDA:** **1)** Priorizar el Proyecto ADQUISICION DE VEHICULO ADMINISTRATIVO por un monto de TREINTA MIL 00/100 dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($30,000.00). **2)** Se autoriza a la Encargada de UACI, Carmen Irene Avelino Abarca, para que realice los trámites correspondientes de Ley. 3**)** Autorizar al Tesorero Municipal, Lic. Carmen Magdaleno Alvarado Hernández, para que realice los trámites bancarios correspondientes. En el presente Acuerdo salvan su voto los siguientes Regidores propietarios: Margarita Reyna Pérez Jirón, Cuarta Regidora Propietaria; Alba Maritza Juárez de Torres, Quinta Regidora Propietaria y Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria, la aprobación se obtuvo por mayoría Simple. Certifíquese y Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Omar Josué Pineda Rodríguez José Gilberto Álvarez Pérez

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Víctor Manuel Ramírez Martínez Delmy Jeanette González Deras

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Claudia del Carmen González González Margarita Reyna Pérez Jirón

Tercera Regidora Propietaria Cuarta Regidora Propietaria

Alba Maritza Juárez Torres Maritza del Carmen Lobos Crespín

Quinta Regidora Propietaria Sexta Regidora Propietaria

Israel Antonio Pérez López Sarbelio Valentín Callejas Monge

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Tomas Sánchez García Oscar Armando Díaz

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Juliana Escobar Montalvo

Secretaria Municipal